

LEGAL NOTICE

**PUEBLO DE SILVER CITY  
RESOLUCIÓN NUM. 2009-26**

**PARA LA ELECCIÓN MUNICIPAL REGULAR QUE SE LLEVARÁ  
A CABO EL DÍA 2 DE MARZO DEL 2010**

Sea resuelto por el Cuerpo Gobernante del Pueblo de Silver City que:

- A. Una elección municipal regular para la elección de oficiales municipales se llevará a cabo el día 2 de Marzo del 2010. Lugares de votación estaran abiertos al público entre las horas de las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.
- B. En la elección municipal regular, individuos serán elegidos para ocupar los siguientes cargos electivos:
1. Distritos 1, 2, 3 y 4—un Alcalde por un término de dos años.
  2. Distrito 2—un Consejal por un término de dos años.
  3. Distrito 4—un Consejal por un término de dos años.
  4. Distritos 1, 2, 3 y 4—un Juez Municipal por un término de cuatro años.
- C. En la elección municipal regular, se hará la siguiente encuesta conciernente fuegos artificiales:  
**NOTICIA A VOTANTES: El resultado de la siguiente encuesta consultiva no será obligatoria ante el Pueblo ni el Concilio del Pueblo, y se propone nada mas para determinar la inclinación de los votantes respeto este punto.**  
Encuesta: “Bajo la ley municipal actual, el uso de fuegos artificiales del tipo tierra audible o del tipo aéreo son prohibidos dentro de los limites del pueblo, con la excepción de ciertos dias señalados para celebración del 4 de Júlio y Año Nuevo.” El Concilio del Pueblo busca determinar la opinión de los ciudadanos, y presenta la encuesta siguiente:  
¿Deberian de removerse las dos excepciones, resultando en prohibición completa de ese tipo de fuegos artificiales?  
\_\_\_\_\_ Sí  
\_\_\_\_\_ No
- D. Los siguientes recintos son consolidados para la elección municipal regular:
1. Los recintos 14 y 15 son consolidados para Distrito 1.
  2. Los recintos 12, 13 y 18 son consolidados para Distrito 2.
  3. Los recintos 17, 20, 21, 22 y 33 son consolidados para Distrito 3.
  4. Los recintos 16, 19 y 32 son consolidados para Distrito 4.
- E. Las siguientes localidades son designadas como locales para votar para llevar a cabo la elección municipal regular:
1. Los votantes en Distrito 1 votarán en el edificio de Silver City Woman’s Club, 411 Silver Heights Blvd., Silver City, New Mexico 88061.
  2. Los votantes en Distrito 2 votarán en la Biblioteca Pública, 515 West College Ave., Silver City, New Mexico 88061.
  3. Los votantes en Distrito 3 votarán en el edificio de Silver City Senior Citizen’s Center, 205 W. Victoria St., Silver City, New Mexico 88061.
  4. Los votantes en Distrito 4 votarán en el Knights of Columbus, 1301 North Swan St., Silver City, New Mexico 88061.
- F. Votación en Ausencia.

Cualquier votante calificado del Pueblo de Silver City obtendrá una solicitud para obtener una balota para votar en ausencia, únicamente de la oficina de la Escribana de la Municipalidad, 101 West Broadway, Silver City, New Mexico. Todas las solicitudes para obtener una balota para votar en ausencia deben de ser completadas por el votante, y aceptadas por la Escribana de la Municipalidad antes de las 5:00 p.m. el 26 de Febrero del 2010. A partir de las 5:00 p.m. el 26 de Febrero del 2010, la Escribana de la Municipalidad públicamente destruirá todas las balotas no utilizadas. La Escribana de la Municipalidad aceptará las balotas completadas por la (el) votante que emite su balota, con el fin de votar en ausencia, que se le entregue por correo o en persona o por un miembro de la familia inmediata de la (del) votante, o del conserje al votante hasta las 7:00 p.m. el 2 de marzo de 2010.

Las balotas para votar en ausencia se pueden marcar en persona en la oficina de la Escribana de la Municipalidad, durante las horas y días hábiles, empezando el Martes, 26 de Enero del 2010 y terminando a las 5:00 p.m. el Viernes, 26 de Febrero del 2010.

Votación por Anticipado. El recuento de los votos por anticipado, de papeleta, se llevará a cabo por un tabulador electrónico M100 en la oficina de la Escribana de la Municipalidad, durante las horas y días hábiles, empezando el Miércoles, 10 de Febrero del 2010 y terminando a las 5:00 p.m. el Viernes, 26 de Febrero del 2010.

- G. Las personas que deseén registrarse para votar en la elección municipal regular, tienen que registrarse con el Escribano del Condado de Grant a más tardar el Martes, 2 de Febrero de 2010 a las 5:00 p.m., la fecha en que el Escribano del Condado cerrará los libros del registro.
- H. Se archivará todas las Declaraciones de Candidatura con la Escribana Municipal el Martes, 5 de Enero de 2010 entre las horas de las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.
- I. Se hára un récord de los votos de los electores municipales calificados en balotas de papel el 2 de Marzo del 2010, y seran tabulados por medio de Contadores de Balotas de Recinto, M100.

**ADOPTADA Y APROBADA** este día 10 de Noviembre del 2009.

/s/ James R. Marshall, Alcalde

/s/ Ann L. Mackie, Escribana Municipal